

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LX

Managua, D. N., Martes 3 de Enero de 1956

No. 2

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

Nueva tarifa de registro de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención . . . Pág. 25

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACIÓN Y ANEXOS**

Nombramiento . . . . . 26

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 27  
 Títulos Supletorios . . . . . 27  
 Marcas de Fábrica . . . . . 28  
 Terrenos Municipales . . . . . 29  
 Citaciones . . . . . 31  
 Declaratoria de herederos . . . . . 31  
 Citación de Procesados . . . . . 32  
 Depósito de Animales . . . . . 32  
 Aviso . . . . . 32

**PODER LEGISLATIVO**

**Congreso Nacional**

El Presidente de la República,  
 a sus habitantes,

Sabed :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

**DECRETO Nº 165**

La Cámara de Diputados y la Cámara del  
 Senado de la República de Nicaragua

Decretan:

Arto. 1o.—El registro de marcas, patentes de invención o cualquier otro que se hiciere conforme la ley para fines de garantizar la propiedad comercial, industrial, etc., estará sujeto a las siguientes tarifas:

- a) Por cada registro de marca, sea o no dicho registro consecuencia de una clasificación de productos . . . . . \$ 50.00
- b) Por cada registro de nombre comercial . . . . . 50.00
- c) Por cada renovación de registro . . . . . 50.00
- d) Por cada inscripción de traspaso o de modificación de registro . . . . . 50.00
- e) Por la inscripción de cualquier contrato relativo al uso de una marca . . . . . 50.00

- f) Por cualquiera otra inscripción que pudiera autorizar la ley . . . . . 50.00
- g) Por el registro de cada patente de invención o perfeccionamiento que tenga por objeto un nuevo producto industrial, un nuevo medio de producción o la aplicación nueva de medios conocidos para obtener un resultado o producto industrial siempre que unos y otros se traduzcan en máquina, aparato, procedimiento u operación mecánica o química de carácter práctico y no meramente especulativo . . . . . 50.00  
 En este caso si el inventor a cuyo nombre se concede la patente fuere nicaragüense no se cobrará derecho alguno (Ley de 20 de Marzo de 1925)
- h) Por el registro de cualquier otra clase de patente que en el futuro pudiere contemplar la ley . . . . . 60.00
- i) Por el registro de cesión de patentes o de cualquier otro acto o contrato relativo a ella . . . . . 50.00
- j) Por cada certificación de registro que se extienda . . . . . 20.00  
 Las certificaciones para que sean válidas deberá reseñar al final de su texto el número de la boleta que acredita el pago, el monto y la fecha en que se extendió dicha boleta.  
 Arto. 2o. - Además de la anterior tarifa, las marcas y patentes registradas pagarán al Fisco por cada año que su inscripción esté vigente, los siguientes impuestos:  
 Las marcas . . . . . \$ 12.00  
 Los inventos comprendidos en el inciso g) del Arto. 1o. . . . . 24.00  
 Las patentes comprendidas en el inciso h) del Arto. 1o. . . . . 36.00  
 Arto. 3o.—En las marcas y patentes no registradas, los pagos a que se refiere el Arto. 1o. se hará por adelantado y por medio de Boleta Unica de Entero en la Administración de Rentas de Managua, y el Comisionado de Patentes exigirá que se acompañe la Boleta al presentarse la correspondiente solicitud de inscripción o antes de concederse el registro si la solicitud estuviese tramitándose

al entrar en vigor esta ley. En caso de denegación de registro no se devolverán los derechos enterados. Los pagos a que se refiere el Arto. 2o. se harán de una sola vez e igualmente por Boleta Unica de Entero en la Administración de Rentas antes de proceder a la inscripción de la partida respectiva de registro o renovación.

Arto. 4o.—Si las marcas y patentes ya estuviesen registradas pagarán de una sola vez el impuesto a que se refiere el artículo dos, a más tardar cuatro meses después que comience a regir la presente ley, so pena de caducidad del registro, la cual se operará por el solo hecho de pasar ese lapso. Este pago se hará por medio de la Boleta a que se refiere el artículo anterior, la cual deberá presentarse al Comisionado de Patentes a fin de que este funcionario redacte una anotación al margen de la Partida correspondiente indicando en ella el monto pagado y el número y fecha del recibo. Esta razón para que sea válida deberá ir firmada por el Ministro o Vice-Ministro de Economía o por un delegado que al efecto designen en acuerdo especial.

Para hacer el pago el Ministerio de Economía, en vista de los Registros que lleva la Oficina de Patentes, de su dependencia, y tomando por base el día en que principie a regir la presente ley determinará el término de vigencia del registro, y conforme ello instruirá a la Dirección de Ingresos para que ordene al Administrador de Rentas de Managua recibir el monto que corresponda pagar al interesado. Si al hacerse el cómputo de vigencia del registro apareciere cualquier fracción de año mayor de seis meses, se pagará por dicha fracción como si fuere año entero; si la fracción de año fuere de seis meses o menor no se pagará impuesto por ese lapso.

Arto. 5o.—Los ingresos fiscales producidos por la tarifa e impuesto a que se refiere la presente ley ingresarán a rentas generales y si en el año fiscal el producto de ellas fuese mayor de lo que el Estado gasta en los sueldos presupuestados del Comisionado de Patentes y de los otros empleados inferiores que forman parte del personal de la oficina de Registro de Marcas y Patentes, el excedente se destinará a la formación y ampliación del capital del Granero Nacional y se entregará al cierre de cada año fiscal al Ente que esté encargado de la administración del mencionado Granero, o a este mismo, si ya se le hubiese otorgado personería jurídica.

Arto. 6o. En el presente año fiscal el Comisionado de Patentes, a partir de la vigencia de la presente ley devengará como sueldo la suma de ₡ 3,000.00 mensuales en vez de ₡ 2,300.00 que tiene asignado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. Este sueldo será su única re-

tribución como jefe de la oficina de registro de patentes y marcas de fábrica, por lo tanto, quedan derogadas las disposiciones que le otorgan derechos o porcentajes en las tarifas de inscripción y honorarios en las certificaciones.

En el presente año fiscal el aumento de sueldo a que se refiere el párrafo anterior será tomado del excedente de entradas producido con motivo de las nuevas tarifas e impuestos estatuidos en la presente ley.

Arto. 7o.—Los registros de marcas a que se refiere la presente ley deberán renovarse antes de expirar el término de su vigencia y si después de vencido este lapso se hiciere cualquier solicitud al respecto, dicha solicitud tendrá que ajustarse a todos los requisitos de cualquier nueva inscripción.

Arto. 8o.—Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer una clasificación de los productos y servicios que deba proteger cada registro de marca. Una vez establecida dicha clasificación, no podrá comprenderse en un solo registro productos o servicios que pertenezcan a clases diferentes.

Arto. 9o.—Se deroga el artículo 23 del Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Noviembre de 1907, referente a la inscripción de dibujos y modelos industriales.

Arto. 10.—El presente Decreto empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., Diciembre 14, 1955.—(f) Luis A. Somoza D., D. P.—(f) Salv. Castillo, D. S.—(f) A. Montenegro, D. S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado.—Managua, D. N., 14 de Diciembre de 1955.—(f) Lorenzo Guerrero, S. P.—(f) Pablo Rener, S. S.—(f) Alberto Argüello V., S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Diciembre 21, 1955.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huezco, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

---

## PODER EJECUTIVO

---

### Gobernación y Anexos

---

No. 61

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico.—Nombrar Vice-Ministro de Estado en el Despacho de la Gobernación y Anexos, al Doctor Félix Francisco Romero Ortega, en lugar del Doctor Mariano Buitrago Aja.

Para los efectos de la División Administrativa 2020102, Partida 0101007 del Presu-

puesto General de Gastos, desen los avisos correspondientes.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 20 de Diciembre de 1955.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 7217

Nueve antemeridianas, trece Enero mil novecientos cincuenta y seis, subastaráse finca rústica treinta manzanas superficie, Comarca La Laguna, jurisdicción San Lorenzo, esta jurisdicción, denominada Santa Gertrudis, limitada: oriente, Valentina Gómez; poniente, sucesores de Manuela León; norte, Gregorio León antes, ahora María y Elías Campos; sur, Manuel Soza y camino a San Lorenzo.

Ejecutan: María y Elías Campos a Jesús María Campos.

Avalúo: un mil córdobas netos.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sra. 3 1

Nº 7216

Nueve antemeridianas dieciséis Enero mil novecientos cincuenta y seis, subastaráse finca rústica sesenta manzanas superficie, ubicada Comarca Saiz, jurisdicción Matiguás, Departamento Matagalpa, limitada: oriente, sucesión de Pedro López; poniente, Justo Pastor Hernández; norte, Guillermo Jarquín; sur, Rito Soza.

Ejecuta: Jacinto Hernández Ramos a Justo Pastor Luquez.

Avalúo: mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Consuelo Calero, Sra. 3 1

Nº 7221

Once de la mañana del diez de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, subastaráse al mejor postor: una camioneta marca «Willis», de cuatro cilindros, color crema con rojo, motor número 049311, de cuatro asientos, con tres llantas en buen estado y una en regular estado actual.

Ejecución de Susana Oporta contra Benigna Rivas.

Oyense posturas en término legal en el local de este Juzgado.

Dado en Managua, a los nueve días de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, en el Juzgado Primero Civil de Distrito.—R. E. Fiallos.—Alberto Canales C., Srio. 1

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 6008

Anacleto Calderón Palma, Quilalí, pide título supletorio propiedad rústica El Pital, en Wiwilí, jurisdicción Quilalí, cincuenta manzanas extensión, cultivadas zacate guinea y jaragua y monte inculto propio para maíz y otros cereales, cercas alambre y naturales, agua adentro, limitada: norte, predio Margarito Gutiérrez; sur, propiedad Nemesio Vallecillo; oriente, predio Francisco Florián; occidente, mismo Nemesio Vallecillo.

Valórala dos mil córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, uno Septiembre, mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srio.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srio. 3 3

Nº 6007

Francisco Eusebio Herrera, Jicaró, pide título supletorio finca El Ideal, en Las Camélias, jurisdicción San Fernando, ochenta manzanas extensión, cultivadas venticinco mil cafetos cosecheros y crianza y resto terreno huatilerías y monte inculto, acotada y demarcada, limitada: norte, propiedad Gonzalo Herrera; sur, propiedad Mauro Ignacio Vilchez; oriente, propiedad Presbítero Nicolás Antonio Madrigal; occidente, cafetal Esteban Urbina y cafetal Alejandro Amador.

Valórala dos mil córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, uno de Septiembre, mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srio.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srio. 3 3

Nº 6049

Julían Olivas Maradiaga, pide título supletorio casa y solar ubicado barrio Venecia o La Tejera, esta ciudad; casa mide veinte varas largo, cinco ancho, adobes, corredor que sirve de cocina, tejas barro y una pieza en construcción, solar mide treinta varas frente, cincuenta fondo; cercos alambre y cardón, limitado todo: norte, predio que fue originariamente de Pablo Pérez, despues Félix Ramón Montada, ahora Concepción Sierra; sur, predio Luis Aguilera, antes, ahora Anita Aguilera, calle enmedio; oriente, predio Cupertina Zúniga, antes, ahora María Zúniga; occidente, predio Luisa Sosa y sucesión Benjamín Olivas.

Valórala un mil córdobas

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, dos Septiembre, mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srio.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srio. 3 3

Nº 6070

Pedro Cordero, solicita título supletorio a) doce manzanas, lindan: norte, Joaquín Paguaga; sur, y occidente, Delfido Vanegas; oriente, camino de uso público; b) ochenta manzanas; norte, sucesión Leopoldo Paguaga; sur, Eleuteria Talavera; oriente, Joaquín Paguaga; occidente, Cástulo López; Casa hacia El Río Arriba, de esta jurisdicción.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Juzgado Local de lo Civil. Jalapa, tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Enmendado—Septiembre—vale.—Luis Alberto Tercero E. 3 3

Nº 6069

Abraham Gómez, solicita título supletorio finca San Benito, de ciento veinte hectáreas, en esta jurisdicción, con los siguientes linderos: norte, Pedro González; sur, Vicente Rodríguez; oriente, monte inculto; occidente, Amadeo Roeríguez.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local de lo Civil. Jalapa tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Luis Alberto Tercero E. 3 3

Nº 7109

Alejandro del Carmen Calderón, solicita título supletorio inmueble urbano situado en esta ciudad, compuesto solar y casa, limitado: oriente y sur, casa del Alberto del Carmen Calderón; poniente, casa del solicitante; y norte, casa de Adela Romero de Rodríguez, calle al Cementerio interpuesta.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado del Distrito. Jinotepe, veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Las once de la mañana.—V. Román.—Leonidas Sánchez, Srio. 3 2

No 6642

Segundo Espinosa, solicita título supletorio finca rústica doce manzanas extensión, cercada alambre, contiene café, chagüite, potreros y rastrojos, todo en pequeña escala, situada Barro, esta jurisdicción, limitada: oriente y norte, Genaro Aguinaga y sucesión Ramón Ballesteros; occidente, Guadalupe Mendoza Sánchez; sur, Bienvenido Artola, camino de por medio.

Estima doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Esquipulas, veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Enrique Molina M., Juez Local.—Rafael Castillo Blanco, Srio. 3 2

No 7112

Erlinda, Rigoberto y Manuel López Dávila, solicitan título supletorio, rústica; oriente, Juan José; poniente, Gilberto López; norte, Pantaleón José; sur, Juan José.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, tres Diciembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Carlos Martínez L., Srio. 3 2

No. 6488

Antonio Baltodano Pérez, solicita título supletorio dos fincas rústicas y una urbana ubicadas esta jurisdicción. Primera, diecisiete manzanas terreno de agricultar, limita: oriente, Salvadora Hurtado, callejón de por medio; poniente, Genaro Navarrete y otros; norte, Matías García y otros; sur, Salvadora Hurtado, callejón de por medio y otros. Segunda: dos manzanas terreno de agricultar, limita: oriente, Salvadora Hurtado; poniente, Emilia Gutiérrez de Jarquín; norte, Alonso Baltodano; y sur, callejón de por medio, terrenos del solicitante. Finca urbana, solar esta población, mide y limita: oriente, Anadela Angulo, treinta varas; poniente, treinta y seis varas, Susana García calle de por medio; norte, cuarenta y dos varas, Santiago Contreras, calle de por medio; y sur, cuarenta y seis varas, Arnoldo Baltodano.

Oyense oposiciones término legal.

Dado en el Juzgado Local. San Rafael del Sur, catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Marcos A. Carcache B., Srio. 3 2

No 6492

Adán Centeno Molina, solicita título supletorio, un solar este pueblo, lindante: oriente, calle en medio casa y solar de Máxima Centeno; occidente, solar y casa del solicitante; norte, casa y solar fue Benjamín Aráuz hoy Pedro Víctor Zamora, calle en medio; sur, casa y solar de Bernabé Centeno, hoy Benjamín Aráuz.

Se hace saber a quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Condega, Octubre diez y siete de mil novecientos cincuenta y cinco.—Miguel Peralta O.—F Carrero E., Srio.

Es conforme. - Condega, Octubre 19 de 1955.—F. Carrero E., Srio. 3 2

No 6490

Sélfida Cardoza, solicita título supletorio solar treinta varas frente, diez y siete fondo, contiene casa doce varas largo; seis y media ancho, corredor y mediagua anexos, situados esta Villa, cercos propios, linda: oriente, varisto Rizo; occidente, Wenceslao Cardoza, calle en medio; norte, Francisco Mairena; sur, María de Briceño, calle en medio.

Oposición término.

Estímalo doscientos córdobas.

Dado Juzgado Local. La Trinidad, catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—José M. Martínez —G. Torres O., Srio. 3 2

No 6511

Blasina Rodríguez, este domicilio, presentóse este Juzgado, solicitando título supletorio, solar ubicado barrio Venecia, esta ciudad, contiene casa forma mediagua, siete varas largo, cuatro ancho, florada tablas, entejada, lindante: oriente, Regino Flores, calle en medio; poniente, río Estelí; norte, Marcelino Hernández; sur, Pío Aráuz.

Estímalo un mil córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, catorce Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srio. 3 2

No 6497

Pastor González Cáceres y Laureana Centeno de González, solicita título supletorio, casa y solar barrio Guadalupe, esta ciudad, lindante: oriente, Francisco Ortiz; poniente, Angela Mastfnez; norte, Manuel Zapata; sur, Angelina Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, catorce Octubre mil novecientos cincuenta y cinco.—Omar Ant. Boza, Srio. 3 2

No 7064

Narcisca Esmeralda Carmona, pide título supletorio de solar ubicado en el Abra, esta jurisdicción, limitado: oriente, sucesión Sebastián González, y camino.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito Civil. Jinoiepe, treinta Noviembre mil novecientos cincuenta y cinco.—Leónidas Sánchez, Srio. 3 2

No. 6493

Evaristo Rizo, solicita título supletorio solar y casa esta Villa, cercado treinta y tres varas cuadradas, lindante: oriente, carretera Inter-Americana; occidente, Francisco Mairena; norte, Concepción Corea; sur, María de Briceño, calle en medio.

Oposición término legal.

Dado Juzgado Local. La Trinidad, veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—José M. Martínez.—G. Torres O., Srio. 3 2

No 6489

Venancio Cardoza, solicita título supletorio predio rústico como tres manzanas superficiales en potrero Oyanca, sitio Santa Catalina de Oyanca, esta jurisdicción, lindante: oriente y occidente, Salvadora Cruz; norte, Domingo Ruiz; sur, Justiniana Pastora, camino en medio.

Opónganse.

Juzgado Local. La Trinidad, quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—José M. Martínez.—G. Torres O., Srio. 3 2

## MARCAS DE FABRICA

No 7023

Hoffman-La Roche, Inc., de Nutley, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro estas marcas de fábrica y comercio:

## PROTAVITA

para: medicamentos, productos químicos para usarse en medicinas, en higiene y en las ciencias, preparaciones farmacéuticas y drogas, emplastos, vendajes, preparaciones para preservar alimentos, preparaciones para exterminar animales y plantas, desinfectantes, preparaciones de cosméticos, aceites etéreos, jabones, preparaciones dietéticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N. diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Eugen Arévalo, Oficial Mayor. 3 2

No 7022

American Cyanamid Company, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**THIMET**

para: un insecticida, acaricida, ovacida, fungicida y rodenticida.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 2

No 7024

Olxo Laboratories Limited, de Greenford, Middlesex, Inglaterra, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**SUAVITIL**

para: preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 2

No 7019

Merck & Co., Inc., de Lincoln Avenue, Rahway, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

**ARPEZINE**

para: preparaciones medicinales y farmacéuticas, particularmente una preparación antelmíntica.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía. Managua, diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 2

No 7020

Merck & Co., Inc., de Lincoln Avenue, Rahway, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de fábrica y comercio:

**INVERSINE**

para: preparaciones medicinales y farmacéuticas, particularmente una preparación medicinal para uso como agente hipotensivo.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 2

No 7156

Argüello Cardenal & Cía. Ltda., de Managua, Nicaragua, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro este nombre comercial:

**ARCA**

para proteger y distinguir: «Su establecimiento comercial, sucursales y fábricas, mercadería general importada o de fabricación nacional, para venta al

público en general o exportación en cualquier forma».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 1

No 6762

E. Merck A. G., de Darmstadt, Alemania, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

**CECABION  
GEROBION  
NEUROBION**

Y

**SULFACARBON**

para proteger y distinguir: «Productos químicos y farmacéuticos, apósitos para hombres y animales, drogas, remedios para destruir animales y plantas, remedios para conservar, desinfectantes y productos químicos en general».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 1

No 6763

Berec (Great Britain) Limited, de Londres, Inglaterra, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para proteger y distinguir: «Baterías eléctricas, celdas eléctricas, y acumuladores; lámparas de mano, lámparas eléctricas, bujías para lámparas eléctricas; lámparas de mano eléctricas sin baterías y aparatos inalámbricos operados por baterías eléctricas, celdas eléctricas y acumuladores».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 1

**TERRENOS MUNICIPALES**

No. 7063

Jesús Carpio viuda de Dávila, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal, situado en la Comarca de Cerro Galán, con extensión más o menos de cuarenta manzanas, comprendida entre los siguientes linderos: norte, terrenos de José Dávila; sur, finca de Felipe Hernández y Luisa Mora; este, carril de Cedro Galán; y oeste, terrenos de José Dávila.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos

cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.  
3 3

No. 7067

Gustavo Gómez López, mayor de edad, casado, Contador Mercantil, y este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal como de dos mil veinticinco varas cuadradas, situado Comarca de Ticomo, esta jurisdicción, entre siguientes linderos: norte, lote de Pedro Rivas hijo; sur, terrenos Humberto Torres Molina; oriente, lote «B» del bloque treinticuatro; y occidente, 4a. calle enmedio, bloque número treinta y tres de Humberto Torres Molina.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintiun días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.  
3 3

No 6857

Manuel Navarrete, mayor de edad, soltero agricultor y este domicilio, solicita venta de finca rústica compuesta de cuatro hectáreas y cuatro décimas de otro terreno ejidal, situado a dos y media leguas esta ciudad, camino Santo Domingo, comprendida entre siguientes linderos: oriente, finca de Pablo Maltéz; occidente, la de Juan Silva; norte, la de Juana viuda de Rivas; y sur, parte del terreno de Angela Rodríguez.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los diez y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.  
3 2

No 6851

Narciso Sequeira Argüello, mayor de edad, casado, contador de comercio, de este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal, situado Comarca de Ticomo de esta jurisdicción, de dos mil cuatrocientas varas cuadradas de superficie, comprendido entre siguientes linderos: norte, tercera avenida sur, en medio, lote de Alfredo Montealegre Callejas; sur, lote prometido vender a José Barreto Argüello; oriente, lote prometido vender a Samuel Barreto hijo; y poniente, quince calle en medio, lote de Nila Rappaccioli de Conti.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.  
3 2

No 7032

Asunción Sotelo viuda de Dávila, mayor de cincuenta años, viuda, de oficios domésticos, este domicilio, solicita venta finca «El Corozo», situada camino Santo Domingo, compuesta tres lotes terreno ejidal:

a) Lote siete manzanas extensión, dentro siguientes linderos: oriente, camino real enmedio, fincas que fueron de Pedro y Cornelio Campos, hoy de Victoriana Sotelo viuda de Díaz; poniente, finca de Ceferino Rivas; norte, camino Santo Domingo enmedio, finca que fue de Ceferino Rivas y de Cornelio Campos, y que más tarde fue de Julio Bhalcke; y sur, finca que fue de Sabino Navarrete e Inocente García;

b) Lote de tres manzanas extensión, lindando: oriente y sur, terrenos de la solicitante; norte, finca de Celestina Solís de Dávila; y occidente, la de los herederos de Ceferino Rivas; y

c) Lote de doce manzanas de extensión, lindando: oriente, finca de Inocente García; occidente, la de Pedro Cajinas; norte, la de José Eulogio Dávila; y sur, finca de Juana Vásquez.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.  
3 2

No 6985

La señora María Felipa León Contreras viuda de Vásquez, mayor de cuarenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y del domicilio de la Comarca de «Jocote Dulce», de esta jurisdicción, solicita venta una finca rústica de terreno ejidal, compuesta de once manzanas, comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, finca de Nicolás León; poniente, finca de Francisco García; norte, finca de Francisco Ramírez; y sur, finca de Pascual Vásquez.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.  
3 2

No 6837

Pedro Gerardo José Obando Berríos, mayor de edad, divorciado, oficinista, domiciliado en Jamaica, Condado de Queens, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, mediante apoderada generalísima doña María Teresa de Jesús Berríos de Obando, solicita venta finca rústica, situada al sur esta ciudad, sobre camino de «Bola», con una extensión como de ocho hectáreas de terreno ejidal, comprendida entre siguientes linderos: oriente, camino de por medio, finca que fue de Entimo Sánchez, después de Venancio Morales y Salvadora Outiérrez; occidente, fincas que fueron de Sinfaroso Martíñez y Vicente Mora; norte, finca de Juan Ortiz, antes de José Núñez; y sur, finca de Víctor Torres, antes de Vicente Mora.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.  
3 2

No 7126

Edgar Lugo Vargas, mayor de edad, soltero, negociante y de este domicilio, solicita venta lote de terreno ejidal, situado suburbios de esta ciudad, en Reparto número uno Torres Molina, con extensión de ochocientos veinte varas cuadradas, entre los siguientes linderos: oriente y sur, propiedad del mayor Carlos Silva M; occidente, propiedad de Humberto Torres Molina; norte, propiedad de Pedro García Navarro y Gustavo Gómez.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.  
3 2

7070

Silvestre Izaguirre, solicita donación predio urbano, ubicado Barrio El Bajo, esta ciudad, frente a la plaza antigua del Bajo, limitado: oriente, camino a Cerro Largo, y Silvestre Blandón; poniente, Pedro Leiva; norte, camino a Cerro Largo y Jesús María Campos; sur parte de la plaza antigua, ahora Instituto y Silvestre Blandón.

Quien crea tener igual o mejor derecho, opóngase.

Dado en la Alcaldía Municipal de Boaco, a las diez y media de la mañana del siete de Diciembre de mil novecientos cincuenticinco.—Corregido.—Instituto—vale.—F. Robleto Morales.—José Miguel Duarte.—Srio.

Es conforme. Secretaría Alcaldía Municipal. Boaco, siete de Diciembre de mil novecientos cincuenticinco.—José Miguel Duarte.—Srio. 3 2

No 7165

María Ernestina Tefel v. de Argüello Cervantes, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y este domicilio, mediante apoderado Humberto Argüello Tefel, solicita venta finca ubicada en la parte suroeste y como a una legua al sur esta ciudad, sobre el camino Pochocuape, con una extensión de quince manzanas de terreno ejidal aproximadamente, entre siguientes linderos: oriente, camino de Pochocuape en medio, potreros que fueron de Francisco Brockman; occidente y norte, potreros que fueron de Constantino Pereira y Francisco Quiñonez; y sur, el de Francisco Brockman.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—O. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Oficial Mayor del D. N. 3 1

No 7046

Pedro Chavarría, solicita arrendamiento diez manzanas terreno ejidal, lugar «Plan de Sabanetas» esta jurisdicción, linderos: norte, Camino Real Ciudad Antigua Jicaro; sur y oriente, terreno solicitado, por Gilberto Sevilla; occidente, predio de Alfonso Marín.

Oyense oposiciones.

Alcaldía Municipal, Ciudad Antigua, Noviembre cinco de mil novecientos cincuenta y cinco.—Gabriel Bellofín, Alcalde Municipal.—C. Orellano, Srío. Interino — 3 1

No 6665

Pedro Ruíz Ríos, solicita en arriendo cuarenta y cinco manzanas terreno ejidal, como a tres leguas al N. E. de esta ciudad, en la comarca de los Lecheaguos de esta jurisdicción; lindante: oriente, predio que fué de José Rueda, hoy Longina Argeñal; poniente, camino en medio, el que fué de Bonifacio Centeno, hoy de los herederos de Juan Armas; norte, el que fué de Natividad Chavarría, hoy Daniel Juárez; y sur, el de Cecilio Poveda. Admítase oposición término legal. Alcaldía Municipal, León dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Argüello C., Alcalde Municipal.—D. M. Godoy. —Sria. 3 3

No. 6685

Torbio Mendoza, solicita donación solar Municipal donde tiene su casa, esta ciudad limitado: Oriente, solar Clemente Espinosa; occidente, solar de Terencio Treminio, mediando calle en medio; norte, casa y solar de Pastor Cardoza; sur, solar y casa de Margarita Mendoza. Pretenda oponerse, preséntese término de ley.

Alcaldía Municipal, Ciudad Darío, veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—J. F. González —Pedro Torres R.—Srio. 3 1

No 6690

Francisco Rivera, solicita donación solar Municipal, esta ciudad, mide doce varas frente, cuarenta y seis fondo, limitado así: oriente, casa Agustín González, mediando calle en medio; occidente, solar de Felcitos Valle; norte, casa de Ciriaco Mendoza; y sur, casa de Juan González. Quien se crea con derecho preséntese término de ley.

Dado Alcaldía Municipal, Ciudad Darío, quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—J. F. González.—Pedro Torres R.—Srio. 3 1

## PRIMERA CITACION

No 7243

En mi carácter de Secretario de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua, me permito citar a todos los Accionistas para la Junta General Ordinaria que se llevará a efecto el día quince del próxi-

mo mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, a las ocho de la noche, en las oficinas de la Compañía.

Managua, D. N., Diciembre 21 de 1955.

Oscar Sevilla Sacasa,  
Secretario.

3 1

## CITACION PARA ASAMBLEA GENERAL

No 7252

No habiéndose realizado la Asamblea General de Accionistas de la Compañía de Ahorro y Fomento del Hogar Propio, S. A., el día 30 de Diciembre de 1955, se cita nuevamente para Asamblea General que deberá reunirse el día 27 de Enero de 1956 a las 7 p. m., en las oficinas de la Compañía.

Managua, D. N., 2 de Enero de 1956.

César Cuadra,  
Srio. 3 1

## DECLARATORIA DE HEREDEROS

No. 7166

Aurora Flores de Bermúdez, solicita en unión de su hermana Rosa Miriam Flores, ser declarada heredera bienes, derechos y acciones que dejó a su muerte su señor padre Alfonso Flores.

Bienes: lote terreno de quince hectáreas, sito orillas pueblo Muy Muy, lindante: oriente, Héctor Blandón y Rafael Mairena; occidente, Gregorio Jesús Rodríguez; norte, camino; sur, Gregorio Jesús Rodríguez; otro lote de ocho hectáreas, sito orillas Muy Muy, lindante: oriente, Gregorio Jesús Rodríguez, occidente; Raimundo Gómez y camino; norte, carretera y Benigna Aguilar; sur, Carmen Palma y Rafael Mairena; otro lote de dos manzanas sito Muy Muy, contiene casa habitación y linda; oriente, calle ronda; occidente, Esteban Sánchez; norte, Rafael Mairena; sur, camino al Bálsamo.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, quince Diciembre mil novecientos cincuenticinco.—Rafael Montes G.—F. José López Lumbí, Srio. 1

No. 7205

Carmen Socorro Zeas Zeledón, soltera, oficios domésticos, domicilio Managua, solicita decláresele heredera en sucesión intestada difuntó padre Sabino Zeas Morales.—Es coheredera Juliana Zeledón viuda de Zeas. Señala bienes: lote terreno veinticinco manzanas, ubicado Valle San Juan Humure, esta jurisdicción, lindante: oriente, Alberto Picado; poniente, sucesión Isidoro Picado; norte, Juan Picado; sur, propiedad de Luis Amado Pastora.

Quien quiera oponerse, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, doce Diciembre mil novecientos cincuenticinco.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srio. 1

## CITACION DE PROCESADOS

Nº 503

Por primera vez cítanse y emplázanse a los procesados Mariano López, de cuarenta años de edad, y Armando Serrano, de veinticinco años de edad, ambos casados, agricultores y del domicilio del pueblo de San Pedro de Lóvago, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue por los delitos de atentado contra la autoridad y desacato del Juez de Mesta de la Comarca de Cunagua, jurisdicción de San Pedro de Lóvago, señor Victorino Balladares, de treintitres años de edad, casado, agricultor y del mismo domicilio de San Pedro de Lóvago, bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio, si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar a los procesados, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado. Acoyapa, doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Morales B.—B. Ortega, Srio. 1

No. 504

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Eusebio Castellón Guerrero, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Ruperto Zavala, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Telpaneca, bajo los apercibimientos de someter la causa al Tribunal de Jurados y que la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho individuo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Somoto, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—A. Ramírez B.—O. López Martínez, Srio. 1

Nº 505

Por primera vez cito y emplazo al procesado Perfecto García Norori, de este domicilio y demás generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de homicidio, cometido en la persona de Norberto Hernández Oviedo, quien fué mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio; y por la falta cometida contra la seguridad y el orden público consis-

tente en la portación de arma prohibida dentro de la población, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la presente causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Rigoberto Palma Guevara, Juez de lo Criminal del Distrito.—Pablo Emilio Fajardo, Secretario 1

No. 506

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Margarito Ruiz Martínez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Emiliano Martínez Lazo, quien fué de veinticinco años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, bajo la pena de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrársele defensor de oficio, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al homicida y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acoyapa, diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—M. Morales B.—B. Or-

## DEPOSITO DE ANIMALES

Nº 7147.

Hoy depositóse en Pablo Altamirano Castillo una vaca chiota pajiza, herrada así: **T** de dueño desconocido.

Quien pretenda derecho opóngase término de ley Dado en el Juzgado de Policía de San Ramón, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Carlos Rivas D.—Ramón Palacios, Srio.

Es conforme.—Ramón Palacios, Srio. 1

No. 7209

Rumualdo Barrera, presentó potro alazán desconocido, herrado este fierro **PC**.

Reclamante término de ley. Juzgado de Policía. La Trinidad, veinte de Diciembre mil novecientos cincuenticinco.—José M. Martínez.—G. Torres G., Srio. 1

## AVISO

El último número de «La Gaceta» fué 292, fecha 23 de Diciembre de 1955. El primer Nº 1 es la del 2 de Enero de 1956.

La Dirección.